



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de marzo de
dos mil veintiuno.

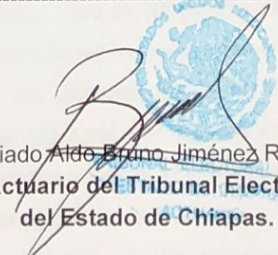
Expediente TEECH/RAP/008/2020.

Actora: Tomás Hernández Herrera y Peter morales Robles, en su calidad de presidente del Comité Central Ejecutivo y representante legal y representante propietario, respectivamente, del Partido Podemos Mover a Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:00 veintidós horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----


Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/008/2020.

El dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, de este órgano colegiado, con el escrito signado por Justo Tomás Hernández Herrera y Peter Morales Robles, en su calidad de actores; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día en que se actúa. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
dieciocho marzo de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con el escrito signado por Justo Tomás Hernández Herrera y Peter Morales Robles, constante de una foja útil sin anexos; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito signado por Justo Tomás Hernández Herrera y Peter Morales Robles, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, el día en que se actúa, por medio del cual manifiesta, entre otras cosas, que: "... solicito la devolución de las copias certificadas de la Averiguación Previa 85/CAJ4D-T1/2015, constante de 43 fojas útiles y expedidas el 14 de diciembre del presente año, por la Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa 5 de Rezago, de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, las cuales fueron exhibidas como anexos al recurso de apelación hecho valer..."(Sic); en consecuencia, agréguese a los autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** En ese sentido, como lo solicitan los ocursoantes, y por ser procedente en derecho proporciónesele a los ocursoantes las copias certificadas de la averiguación previa 85/CAJ4D-T1/2015, que obra en los autos del expediente al rubro citado; previa diligencia de entrega para que obre constancia en los presentes autos.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese de manera personal a la partes actoras y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/JAJA

COPIA
AUTORIZADA